

**CRE DEBE INFORMAR SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ALCANZAR 35 POR CIENTO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA PROVENIENTE DE ENERGÍAS LIMPIAS EN 2024**

- **La información solicitada cobra particular relevancia ante la crisis internacional de hidrocarburos y los problemas relacionados con la producción de energías no renovables: Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI**
- **El desarrollo de las tecnologías de la información ofrece a las instituciones públicas alternativas para agilizar la entrega de los datos solicitados**

La Comisión Reguladora de Energía (CRE) debe dar a conocer las políticas públicas o proyectos que lleva a cabo esta administración para alcanzar la meta de 35 por ciento en la generación eléctrica proveniente de energías limpias en 2024, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, subrayó que la información solicitada cobra particular relevancia ante la crisis internacional de hidrocarburos y los problemas relacionados con la producción de energías no renovables, puesto que los datos requeridos están relacionados con las políticas públicas o proyectos que lleva a cabo esta administración para la generación eléctrica proveniente de energías limpias.

Acuña Llamas recordó que México suscribió el Acuerdo de París en 2015, con el propósito de cumplir objetivos precisos para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y corresponde a la CRE realizar acciones para promover la generación de electricidad a través de energías renovables, conforme a lo establecido en la Ley General de Cambio Climático.

El Comisionado Presidente del INAI subrayó que actualmente el desarrollo de las tecnologías de la información ofrece a los sujetos obligados alternativas para agilizar la entrega de la información solicitada.

“Ojalá que esta era digital nos ayude a que los sujetos obligados no esperen a ser notificados formalmente, sino que desde el momento que se resuelven los asuntos, con la exposición mediática que tengan, de inmediato generen el envío de la información que debieron haber entregado desde el primer momento”, apuntó.

Un particular solicitó a la CRE las políticas públicas o proyectos que lleva a cabo esta administración para alcanzar la meta de 35 por ciento en la generación eléctrica proveniente de energías limpias en 2024.

El sujeto obligado, a través de la Unidad de Electricidad, señaló que no se encontraba facultada para elaborar, conducir o coordinar la política energética, ni los proyectos o programas relacionados; sin embargo, informó que contaba con los siguientes incentivos que promueven la generación de electricidad a través de energías limpias: Acceso garantizado a la red eléctrica, Generación Distribuida, Certificados de Energías Limpias y Excepción de costo en el permiso de generación.

Inconforme con la respuesta, el particular interpuso un recurso de revisión ante el INAI, mediante el cual manifestó que en otra solicitud le proporcionaron la misma información; sin embargo, los datos de ambas respuestas no corresponden con lo requerido.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Presidente del INAI advirtió que la CRE, en conjunto con la Secretaría de Energía (Sener) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), debe promover la aplicación de políticas y acciones destinadas a que la generación eléctrica proveniente de fuentes de energía limpias, por lo menos de 35 por ciento en 2024, de acuerdo con la Ley General de Cambio Climático.

La ponencia determinó que el sujeto obligado turnó la solicitud de información al área competente, la Unidad de Electricidad, y proporcionó información de los incentivos que promueven la generación de electricidad a través de energías limpias; sin embargo, omitió entregar la información solicitada.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la CRE y le instruyó llevar a cabo una nueva búsqueda de la información solicitada, en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Electricidad, para entregar al solicitante políticas públicas o proyectos que se llevan a cabo en esta administración para promover la generación eléctrica proveniente de fuentes de energías limpias para alcanzar la meta del 35 por ciento en 2024.

-o0o-

**Sujeto obligado:** Comisión Reguladora de Energía

**Comisionado Ponente:** Francisco Javier Acuña Llamas

**Folio de la solicitud:** 1811100023320

**Número de expediente:** RRA 02313/19